

## Versión Pública

### UT-SIP-127-2022

**Fecha de clasificación:** 07 de noviembre del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/47/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/127/2022

**Folio:** 280527622000128

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de octubre de 2022

C. N1-ELIMINADO 1

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 28 de septiembre del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527622000128 por el cual solicita de este Instituto:

***“1. Describa, señale, informe todas las acciones que lleva a cabo para difundir información de tipo electoral (información sobre sus derechos, sobre normatividad, instituciones o cualquier otro tema electoral) en niñas, niños y adolescentes.***

***2. Señale los convenios que tenga con instituciones, sociedad civil o cualquier otro ente, con la finalidad de difundir información sobre derechos políticos y civiles o información de tipo electoral (o sobre todo derechos) a infancia y adolescencia.***

***3. ¿Existe algún convenio con la secretaría de educación en el estado para la promoción y difusión de derechos políticos y electoras (sic) en favor de NNA niñas, niños y adolescentes?***

***4. ¿Qué acciones lleva a cabo para la difusión de información electoral a niñas, niños y adolescentes?”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/378/2022, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio DEECD/527/2022, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica, Difusión y Capacitación remitió su respuesta en los siguientes términos:

*“Información solicitada:*

***1. Describa, señale, informe todas las acciones que lleva a cabo para difundir información de tipo electoral (información sobre sus derechos, sobre normatividad, instituciones o cualquier otro tema electoral) en niñas, niños y adolescentes.***

*Las acciones para difundir información de tipo electoral se encuentran en el portal institucional, mismas que consisten en los proyectos: “En red con tus derechos”, “Valores por la democracia” y “Sección infantil”. Así mismo, se*

encuentra publicada la “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” y la “Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas”.

**2. Señale los convenios que tenga con instituciones, sociedad civil o cualquier otro ente, con la finalidad de difundir información sobre derechos políticos y civiles o información de tipo electoral (o sobre todo derechos) a infancia y adolescencia.**

El Instituto Electoral de Tamaulipas tiene convenio con las siguientes instituciones:

- **Universidad Autónoma de Tamaulipas**, cuyo objeto es establecer las bases generales, unificar criterios y esfuerzos a efecto de promover, desarrollar y operar programas y acciones destinadas a contribuir al desarrollo democrático y la cultura cívica de la sociedad en el Estado de Tamaulipas. Asimismo, el Convenio tiene como finalidad que las partes establezcan y potencien vínculos de cooperación con el fin de realizar en conjunto de ser el caso, aquellas actividades relacionadas con el ámbito académico y la materia electoral.
- **Instituto Nacional Electoral**, cuyo objeto es establecer las bases generales para cumplir tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA), misma que tiene como fin la creación de las condiciones para que los ciudadanos se apropien del espacio público y, con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.
- **Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas**, cuyo objeto es colaborar para promover y/o ejecutar programas o proyectos que atienden el objetivo superior de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCÍVICA), que propone crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio, y con ello contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática. Los programas o proyectos que se desarrollen serán de editorial, académico, de investigación social, así como aquellos relacionados con la difusión de la cultura cívica y democrática, a tendiendo las líneas de acción de la ENCÍVICA.

**3. ¿Existe algún convenio con la secretaría de educación en el estado para la promoción y difusión de derechos políticos y electoras (sic) en favor de NNA niñas, niños y adolescentes?**

Convenio General de Apoyo y Colaboración para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 en el estado de Tamaulipas, celebrado por el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de

*Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto fue llevar a cabo la promoción y difusión de la referida consulta.*

**4. ¿Qué acciones lleva a cabo para la difusión de información electoral a niñas, niños y adolescentes?**

*Las acciones de los proyectos señalados en el punto 1, se difunden en las redes sociales institucionales de Facebook, Instagram y Twitter.*

Una vez analizado el contenido de la respuesta remitida por la Directora de Ejecutiva, es dable concluir que, se da respuesta a lo requisitado en su solicitud de información.

En ese tenor, se advierte que, es de aplicarse lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su numeral 4, que a la letra dice:

**“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.”**

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Oficio No. UT/378/2022  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2022

A

**MTRA. LAURA ALICIA COLUNGA CASTILLO**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA,**  
**DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
28/09/2022	UT/SIP/127/2022	280527622000128

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



C.P. ARCHIVO

DEECD/527/2022

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de octubre de 2022

**Lic. Nancy Moya De la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente.**

En atención al oficio No. UT/378/2022, de fecha 28 de septiembre de 2022, doy respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:

Nº	Día de la formulación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	28/09/2022	UT/SIP/127/2022	280527622000128

Información solicitada:

**1. Describa, señale, informe todas las acciones que lleva a cabo para difundir información de tipo electoral (información sobre sus derechos, sobre normatividad, instituciones o cualquier otro tema electoral) en niñas, niños y adolescentes.**

Las acciones para difundir información de tipo electoral se encuentran en el portal institucional, mismas que consisten en los proyectos: "En red con tus derechos", "Valores por la democracia" y "Sección infantil". Así mismo, se encuentra publicada la "Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" y la "Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas".

**2. Señale los convenios que tenga con instituciones, sociedad civil o cualquier otro ente, con la finalidad de difundir información sobre derechos políticos y civiles o información de tipo electoral (o sobre todo derechos) a infancia y adolescencia.**

El Instituto Electoral de Tamaulipas tiene convenio con las siguientes instituciones:

- **Universidad Autónoma de Tamaulipas**, cuyo objeto es establecer las bases generales, unificar criterios y esfuerzos a efecto de promover, desarrollar y operar programas y acciones destinadas a contribuir al desarrollo democrático y la cultura cívica de la sociedad en el Estado de Tamaulipas. Asimismo, el Convenio tiene como finalidad que las partes establezcan y potencien vínculos de cooperación con el fin de realizar en conjunto de ser el caso, aquellas actividades relacionadas con el ámbito académico y la materia electoral.

**Instituto Nacional Electoral**, cuyo objeto es establecer las bases generales para cumplir tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA), misma que tiene como fin la creación de las condiciones para que los ciudadanos se apropien del espacio público y, con ello, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática.



- **Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas**, cuyo objeto es colaborar para promover y/o ejecutar programas o proyectos que atienden el objetivo superior de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCÍVICA), que propone crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio, y con ello contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática. Los programas o proyectos que se desarrollen serán de editorial, académico, de investigación social, así como aquellos relacionados con la difusión de la cultura cívica y democrática, a tendiendo las líneas de acción de la ENCÍVICA.

**3. ¿Existe algún convenio con la secretaría de educación en el estado para la promoción y difusión de derechos políticos y electoras (sic) en favor de NNA niñas, niños y adolescentes?**

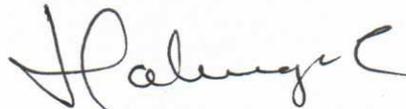
Convenio General de Apoyo y Colaboración para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 en el estado de Tamaulipas, celebrado por el Instituto Electoral de Tamaulipas, el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objeto fue llevar a cabo la promoción y difusión de la referida consulta.

**4. ¿Qué acciones lleva a cabo para la difusión de información electoral a niñas, niños y adolescentes?**

Las acciones de los proyectos señalados en el punto 1, se difunden en las redes sociales institucionales de Facebook, Instagram y Twitter.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

*A t e n t a m e n t e*



**Lic. Laura Alicia Colunga Castillo**  
**Directora Ejecutiva**

C.c.p. Archivo.

Autorizó:	LACC	
Validó:		
Elaboró:	LEGP	

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."